



Lanús, 14 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0400.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 4.634/18; el Expediente N° D-4060-1.181/18; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4.634/18 se contrató en forma directa la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CASO PAOLO MARIA JOSE C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y OTROS S/ AMPARO LEY 16.986 - ETAPA 1", a ejecutarse en la vivienda de la calle Manuela Pedraza N° 3.248, Villa Jardín, Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA., por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 842.640), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitado por Expediente N° D-4060-1181/18;

Que, con fecha 04 de mayo y 02 de agosto del año 2019 respectivamente, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Vivienda Social con fecha 07 de enero del año 2021, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en los artículos 49° y 52° del Pliego de Bases y Condiciones Legales;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marcas;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la Faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CASO PAOLO MARIA JOSE C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y OTROS S/ AMPARO LEY 16.986 - ETAPA 1", ejecutada en la vivienda de la calle Manuela Pedraza N° 3.248, Villa Jardín, Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA., labradas con fecha 04 de mayo y 02 de agosto del año 2019 respectivamente, incorporada en el Expediente N° D-4060-1181/18.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la empresa; con la intervención de la Dirección de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado
digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.02.15
12:28:53 -03'00'

COUTADO Jose
Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.15 14:24:52
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.16 13:24:26
-03'00'